



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TODAS LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE PROTEGER EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, DE QUIENES FORMAN PARTE Y LABORAN EN ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, DERIVADO DE LA SITUACIÓN SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

Los suscritos diputadas y diputados, integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 36, primer párrafo, 54, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 51, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso, hemos determinado emitir un Acuerdo por el que se determina suspender todas las actividades legislativas y administrativas en el H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que la Mesa Directiva, expresa la unidad del Congreso, y por conducto de su Presidente conduce las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara; y garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.













TERCERO.- Que el derecho humano a la salud, se encuentra previsto en los artículos 3°, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO.- Que el COVID-19, es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo virus que era desconocido hasta antes de que se presentará el brote en diciembre de 2019. Virus, que durante los meses de enero, febrero y marzo del año curso, se propagó de manera importante en varias regiones del mundo, principalmente en países de Asia, como China, Corea del Sur y Japón; Medio Oriente, como Irán; Europa, como, Italia, Francia, España y Alemania; y en nuestro continente, en los Estados Unidos de América.

QUINTO.- Que según datos de la Organización Mundial de la Salud, y que infortunadamente diariamente van aumentando, en el mundo existen más de 300 mil casos confirmados y más de 20 mil personas fallecidas. Por lo que este organismo, como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional en el sistema de las Naciones Unidas, con fecha 11 de marzo de 2020, cambiara la situación del COVID-19, de epidemia a pandemia.

SEXTO.- Que en nuestro país, el Gobierno de la República Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y de las Instancias correspondientes a dictado diversas medidas para contener y evitar la propagación de dicho virus en el territorio Mexicano, y el Estado de Tabasco se ha sumado a dichas disposiciones.

SÉPTIMO.- Que en Tabasco, el Gobierno del Estado, con el objeto de proteger a los habitantes del Estado, el 20 de marzo del año en curso, publicó en el Periódico Oficial del Estado, un Decreto mediante el cual se establecen lineamientos y medidas de protección para la población, ante la amenaza de esta pandemia, entre ellas, la suspensión de actividades en bares, casinos, centros nocturnos, discotecas y

 \aleph



and





similares, centros culturales, deportivos y centros turísticos como albercas, balnearios, y el acceso a todo tipo de playas, ríos y playones. Exhortando a la ciudadanía a reforzar las medidas de higiene personal como el lavado frecuente de manos, y considerar las recomendaciones emitidas sobre este tema, por las secretarías de Salud Federal y Estatal.

OCTAVO.- Que la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el pasado 18 de marzo de 2020, emitió un acuerdo por el que se establecieron diversas medidas dirigidas para evitar la propagación al interior del Congreso del Estado, del coronavirus COVID 19.

NOVENO.- Que en atención a ello, y a la evolución de dicha situación, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones de la LXIII Legislatura, con el objeto de coadyuvar con las medidas preventivas dictadas por los gobiernos Federal y Estatal, y de los distintos Poderes y Organismos Autónomos, relacionadas con el COVID-19; hemos determinado emitir un Acuerdo por el que se suspenden todas las actividades legislativas y administrativas en el H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir del viernes 27 de marzo y hasta nuevo aviso, protegiendo con ello, el derecho humano a la salud, de quienes forman parte y laboran en este Poder Legislativo; así como de la ciudadanía en general.

DÉCIMO.- Que con base en lo antes expuesto, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 36, primer párrafo, 41, 54, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 51, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso, se emite el siguiente:

 \mathcal{V}











ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, determina suspender las actividades legislativas y administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir del viernes 27 de marzo y hasta nuevo aviso, con el objeto de proteger el derecho humano a la salud, de quienes forman parte y laboran en este Poder Legislativo, así como de la población en general, derivado de la situación sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Lo cual contemplará:

- a) Suspensión de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la LXIII Legislatura.
- b) Suspensión de las sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura.
- c) Suspensión de las Sesiones de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura.
- d) Suspensión de los eventos, foros, reuniones y cualquier actividad similar.
- e) Suspensión de las actividades laborales del personal de base y de confianza adscritos a las oficinas de las ciudadanas diputadas y diputados, a la Junta de Coordinación Política, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a las direcciones, coordinaciones, a las comisiones ordinarias, a los comités y a cualquier otra unidad administrativa del Congreso del Estado. Exceptuando de ello, a la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, que deberá comisionar al personal correspondiente para el resguardo y protección de los inmuebles que ocupa este Poder Legislativo, así como para hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.















ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo y todas las medidas contempladas a tomar por parte del H. Congreso del Estado, son de orden general y estarán vigentes a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.

ARTICULO TERCERO.- Durante el período que dure la suspensión de las actividades legislativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Presidente de la Mesa Directiva, en términos de lo dispuesto por el Artículo 41, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estará facultado para convocar a sesiones del Pleno de la Legislatura, en el momento que lo estime necesario o que el bienestar del Estado lo exija.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el tiempo que dure la suspensión de actividades del Congreso, no correrán los plazos y términos de ninguna naturaleza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades federales, estatales y municipales respectivas; así como a los órganos jurisdiccionales que corresponda, para su conocimiento y efectos legales. Debiéndose publicar en la página de internet de este H. Congreso.

Villahermosa, Tabasco; 26 de marzo de 2020.

X













ATENTAMENTE POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y LA MESA DIRECTIVA

BEATRIZ MILLAND PÉREZ

PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP. GERALD WASHINGTON

CASTELLANOS

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PRI

DIP, ÓDETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA

COORDINADORA DE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PVEM

DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ

VICECOORDINADOR DE

LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE

MORENA

DIP. ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP MINERVA SANTOS GARCIA

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TODAS LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE PROTEGER EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, DERIVADO DE LA SITUACIÓN SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.